



**POLÍTICA INSTITUCIONAL Y DIRECCIÓN ESTRATÉGICA
PARA LA EDUCACIÓN CONTINUA
Y
ESTUDIOS PROFESIONALES
EN LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO**

MARCO FILOSÓFICO

La educación a lo largo de la vida de los seres humanos contribuye a la diseminación y preservación de los valores culturales y éticos, al cambio social positivo, a la evolución de la fuerza trabajadora que promueve el desarrollo económico, y por consiguiente, a un sentido de realización individual y colectiva que conduce a una mejor calidad de vida. Históricamente, la División de Educación Continua y Extensión (DECE) de cada unidad institucional de la Universidad de Puerto Rico (UPR) ha contribuido al cumplimiento de la misión de servicio de la Universidad y ha ayudado a ampliar la oferta académica, tanto para el beneficio de la comunidad interna como la externa.

Las posibilidades competitivas de Puerto Rico en el umbral de un nuevo siglo se enmarcan en una sociedad pluralista, basada en el conocimiento, en una economía cambiante y globalizada, y en los rápidos avances tecnológicos característicos de la era de la información. Esta nueva realidad, que se resume en la llamada *permanencia del cambio*, dicta constantemente nuevos patrones de trabajos y servicios que demandan un recurso humano altamente versátil, con una educación avanzada, sofisticada, diversa y compleja. Para mantenerse a la par con este vertiginoso proceso de cambio, se convierte en requisito ineludible para el(la) trabajador(a) del siglo 21 que renueve y amplíe sus conocimientos y destrezas continuamente para mantener e incrementar su competitividad, su nivel de vida, su sentido de estima personal y su contribución a la sociedad.



Este escenario se traduce en una diversificación del perfil del estudiantado que acude a las instituciones de educación superior para incluir un sector adulto y maduro, con experiencias y conocimientos diversos y metas claramente definidas. Esta población estudiantil no-tradicional es única y a la vez heterogénea en sus características. La heterogeneidad de la misma emana, no sólo de sus capacidades, experiencias y conocimientos, sino también de sus características personales, necesidades y prioridades particulares. Las metas de este grupo son variadas, y pueden incluir desde realizar estudios para ampliar, actualizar y refinar sus conocimientos y destrezas profesionales, hasta obtener un grado universitario para mantenerse vigentes, ascender en determinados mercados, cambiar de carrera, y/o enriquecerse personalmente. Las universidades tienen ante sí el reto de responder, además de a las necesidades de su estudiantado tradicional, a la demanda de este creciente sector no-tradicional por una educación superior que propicie el aprendizaje a lo largo de la vida.

La Universidad de Puerto Rico, en su misión de proveer oportunidades educativas a todos los sectores del pueblo de Puerto Rico y de un entorno que hoy trasciende las barreras geográficas, no puede menos que responder ágil y agresivamente a este reto. Este complejo escenario requiere que la Universidad reconceptualice y reformule sus paradigmas de impartir instrucción para satisfacer las necesidades de una población estudiantil altamente diversificada con una oferta académica pertinente, innovadora, diversa, y sobre todo, flexible, desde la concepción de su esencia hasta su implantación.

Las DECE de la Universidad de Puerto Rico, en su desarrollo histórico, han asumido posiciones de vanguardia al servicio de la comunidad, proveyendo una diversidad de experiencias educativas dirigidas al desarrollo personal, social y profesional de los puertorriqueños. Éstas se han caracterizado por utilizar mecanismos de financiamiento sustentables, por lo que disfrutaban de una mayor flexibilidad operacional en comparación con las demás estructuras universitarias de



instrucción, que les ha permitido responder con mayor agilidad a estímulos, retos y oportunidades del entorno. No obstante, la rapidez de los cambios demográficos, sociales, tecnológicos, económicos y en enfoques educativos de la era de la información y la globalización, superan la capacidad actual de las DECE de anticiparse, asimilar y responder adecuadamente a los mismos. Este reconocimiento ha obligado a las DECE de la UPR a repensar su rol y los espacios de trabajo necesarios para cumplir efectivamente con su misión, tanto en su dimensión universitaria como comunitaria, para proponer nuevos paradigmas que garanticen que este organismo continúe siendo uno de los principales agentes de intercambio Universidad-ambiente externo.

El presente documento es el producto de un proceso prolongado y ponderado de reflexión de los Directores pasados y presentes de las DECE, del diálogo entre éstos y con todos los niveles de la UPR. Una vez aprobado, éste se conocerá como la **Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico**. Esta Política:

- **Consigna** el rol de la educación continua y extensión en la Universidad de Puerto Rico como un vehículo esencial para atender las necesidades de un estudiantado con un creciente componente no-tradicional.
- **Establece** la División de Educación Continua y Extensión de cada unidad institucional—bajo el *nuevo nombre* de **División de Educación Continua y Estudios Profesionales (DECEP)**—como parte inherente, y no un apéndice, del proceso académico.
- **Define** la ubicación de las DECEP en las estructuras académicas y administrativas de las unidades institucionales y oficializa sus interacciones con las instancias universitarias que apoyan su gestión.
- **Identifica** las instancias, foros y mecanismos a través de los cuales las DECEP, como organismos institucionales y sistémicos, interactuarán y colaborarán entre sí para promover la revisión y creación de normas, políticas y procedimientos que permitan su máximo crecimiento, desarrollo y diversificación, así como la incorporación en el futuro de nuevas actividades y servicios consistentes con la misión de las DECEP, la UPR y sus unidades institucionales.



Esta Política reconoce y admite la diversidad de necesidades, prioridades, fortalezas, retos y oportunidades características de su entorno que conforman la idiosincrasia particular de cada DECEP y de la unidad institucional en que residen. A tenor con la visión de la UPR, percibe tal diversidad como una fuente de fortaleza, que las hace complementarias desde una perspectiva sistémica. De la misma forma, esta Política enuncia la reafirmación unísona de todas las DECEP ante los retos que imponen los avances tecnológicos, los cambios en el perfil del estudiantado universitario y la creciente demanda por una educación superior que propicie el aprendizaje a lo largo de la vida, de la relevancia de proveer un marco sistémico que viabilice la articulación ágil y efectiva de programas de estudios pertinentes, innovadores y diversos, en horarios flexibles y extendidos, con los servicios de apoyo necesarios, y respaldados por una gerencia de alta calidad, para responder a dichos retos. También, parte de la convicción del sustancial aporte que las experiencias en el mundo del trabajo y de la vida adulta hacen al potencial académico del estudiante no-tradicional, y ratifica el compromiso fundamental de la UPR de formar egresados con un mismo perfil, irrespectivo de su perfil de ingreso. Finalmente, al reconocer la importancia y el rol protagónico de las DECEP en que la Universidad responda a estos nuevos retos, esta Política garantiza la capacidad de la Universidad de Puerto Rico, como una sola entidad, de servir a poblaciones con diferentes perfiles, necesidades y expectativas, con el mismo rigor y excelencia que han sido su norte desde su creación.

TRASFONDO HISTÓRICO

A partir de 1982, los directores de las DECE de las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico crearon un comité de trabajo, con el fin de intercambiar ideas y explorar el futuro de la educación continua en la Universidad de Puerto Rico. Como parte de dicha

gestión, éstos elaboraron y presentaron varios documentos a la Oficina del Presidente de la Universidad de Puerto Rico. Entre éstos:

- Misión, Objetivos y Orden Administrativa de Educación Continua en la Universidad de Puerto Rico (1985)
- Política y Normas de Educación Continua en la Universidad de Puerto Rico (1992)
- Política y Normas de Educación Continua en la Universidad de Puerto Rico-revisado (1993)
- Política y Dirección Estratégica de Educación Continua del Sistema de la Universidad de Puerto Rico (1997)

La Junta Universitaria de la UPR, en virtud de la Certificación 62, (1997-98), instruyó a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación (VPAAel) a incorporar la **Política y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Extensión en la Universidad de Puerto Rico** como un área clave en el Plan Estratégico Sistémico de la UPR.

En octubre de 1999, los directores de las DECE solicitaron nuevamente a las autoridades universitarias que atendieran sus reclamos de establecer una política institucional que definiera claramente las prerrogativas e inherencias de las DECE y sus direcciones estratégicas. En respuesta a esta solicitud, se nombró un Comité Ad-Hoc de Directores de las DECE para elaborar dicha política y se delegó en la VPAAel la coordinación de estos trabajos.

En el curso de estas gestiones, se descubre que la Junta Universitaria había aprobado un documento titulado *Política y Dirección Estratégica de Educación Continua y Extensión de la Universidad de Puerto Rico*, que fue referido a la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, también mediante la Certificación 62, 1997-98, de la Junta Universitaria. A solicitud de la VPAAel, la discusión de dicho documento se incluyó en la reunión del Comité de Asuntos Académicos de la Junta de Síndicos del 22 de mayo de 2000. No obstante, el Comité no dio curso



a la consideración del documento, por entender que debía darse una discusión más amplia del tema y que las unidades del sistema, en su autonomía, debían cada una establecer su propia política. Los miembros del Comité continuaron trabajando y sus esfuerzos culminaron con la presentación oficial del documento titulado **Política y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Extensión en la Universidad de Puerto Rico**, ante el entonces Presidente de la UPR, por conducto de la VPAAel, en el mes de diciembre de 2000. El entonces Presidente elevó el documento nuevamente a la consideración de la Junta de Síndicos.

El miércoles, 2 de mayo de 2001, en una reunión a la que se convocó a los Rectores y Rectoras, Directores y Directoras de las DECE, y a la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación, el Comité de Asuntos Académicos de la Junta de Síndicos trajo a la consideración de esta audiencia la Política propuesta y sus impresiones sobre la misma. En este diálogo se hizo evidente el respaldo de los Rectores y Rectoras a la gestión de las DECE en sus unidades y a sus reclamos desde el 1982, resumidos en el documento. La reunión concluyó con una solicitud del Comité a los Directores de las DECE y la VPAAel de visitar una vez más la Política para reconsiderar sus bases filosóficas y los aspectos que pretende regular, a fin de asegurar que la misma atiende las necesidades de todas las DECE, sin menoscabar la autonomía de las unidades institucionales y la de las propias divisiones, y sin limitar futuros desarrollos ni posibles mejoras posteriores a la misma Política. Tal solicitud fue acompañada del compromiso del Comité de considerar el documento revisado en su próxima reunión.

Los Directores de las DECE acogieron la encomienda de la Junta de Síndicos como una oportunidad de refinar, clarificar y reafirmar sus reclamos, presentados esta vez como el resultado de un proceso de diálogo colegiado con todas las instancias de aprobación de la UPR. El producto de dicho proceso es un documento que sirve a los mejores intereses de la Universidad, lo suficientemente flexible como para adaptarse a la idiosincrasia de cada unidad y de su DECEP,



así como a los constantes cambios característicos de los tiempos, y por lo tanto, apto para ser institucionalizado en la Universidad de Puerto Rico.

VISIÓN

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico, con presencia en las once unidades institucionales del sistema, es un vehículo en virtud del cual la Universidad mantiene lazos estrechos con sus egresados; cumple con su misión de atender las necesidades de educación superior de las comunidades de Puerto Rico y de su entorno; y con su compromiso con la búsqueda continua de nuevas formas de responder ágil y creativamente a retos y oportunidades presentes y futuros. Esta relación sinérgica se materializa a través de una oferta académica innovadora, pertinente, de excelencia, amplia, dinámica y flexible y de unos servicios de alta calidad, para el desarrollo profesional y personal de los estudiantes no-tradicionales. En la era de la globalización y de una economía basada en el conocimiento, la Universidad de Puerto Rico reafirma su liderazgo en la educación continua y estudios profesionales en Puerto Rico, y como alternativa educativa competitiva para individuos más allá de las barreras geográficas de la Isla.

MISIÓN

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales de cada una de las unidades institucionales de la Universidad de Puerto Rico se reafirman en su misión compartida de proveer programas y actividades académicas innovadoras y de excelencia, con y sin crédito, dirigidas a facilitar el aprendizaje a lo largo de la vida. Las DECEP viabilizan, garantizan y perpetúan la misión de servicio de la Universidad de Puerto Rico, su inserción en la corriente de globalización de la educación, y su contribución al desarrollo socioeconómico y cultural, atendiendo ágil y



eficazmente a las necesidades inmediatas de los sectores de Puerto Rico y su entorno, a los cuales sirve.

ARTÍCULO I. TÍTULO

Este documento se conocerá como Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación

Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico.

ARTÍCULO II. PROPÓSITO GENERAL

El propósito de esta Política es establecer principios para guiar y armonizar las actividades académicas, organizativas, administrativas, fiscales y estudiantiles, inherentes a la División de Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico.

ARTÍCULO III. DEFINICIONES

- Sección 3.1 Estudiante tradicional** – es un(a) joven, generalmente entre los 18 y 22 años, que ingresa de inmediato a la universidad al terminar la escuela superior.
- Sección 3.2 Estudiante no-tradicional** – es un individuo con necesidades o intereses de educación o adiestramiento que por razones personales o de trabajo, no puede beneficiarse de los servicios universitarios diseñados para los estudiantes tradicionales.
- Sección 3.3 División de Educación Continua y Estudios Profesionales** – son las dependencias adscritas al Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad institucional de la UPR, cuya misión es propiciar el aprendizaje a lo largo de la vida de los egresados y la comunidad.
- Sección 3.4 Educación Continua** – es el conjunto de ofrecimientos y actividades académicas con y sin crédito, que la Universidad diseña y ofrece para ampliar y complementar sus ofrecimientos tradicionales, adaptados a las necesidades inmediatas de educación, mejoramiento personal y profesional de los egresados y la comunidad.
- Sección 3.5 Estudios Profesionales** – son programas o actividades académicas con y sin crédito, con una secuencia curricular articulada, dirigidas a actualizar y fortalecer conocimientos y destrezas de un grupo profesional en particular.



- Sección 3.6** **Programas Especiales** – son programas o actividades académicas, con y sin crédito, que responden a necesidades específicas de empresas, entidades gubernamentales, grupos y clases profesionales, en las cuales la audiencia, el contenido, las metodologías, el horario y la duración se establecen mediante acuerdo con la entidad contratante.
- Sección 3.7** **Unidad de Educación Continua (UEC)** – es la credencial que certifica la participación activa durante un periodo de diez (10) horas contacto, en un programa o actividad académica organizada bajo el auspicio, dirección e instrucción formal de las DECEP.
- Sección 3.8** **Hora contacto** – es una sesión típica de cincuenta (50) minutos de instrucción, o su equivalente.
- Sección 3.9** **Educación a Distancia** – es un método instruccional que utiliza tecnologías de la información y la comunicación como medio primordial de interacción profesor-estudiante y estudiante-estudiante, desde espacios físicos distintos, de forma sincrónica y asincrónica.

ARTÍCULO IV. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos de la División de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico son los siguientes:

- Sección 4.1** Concientizar al estudiantado de la UPR, sus egresados y la ciudadanía sobre la importancia del aprendizaje continuo como mecanismo esencial para el desarrollo personal y profesional conducente a procurar su participación activa en el desarrollo social, cultural y económico del país, elevando así el nivel de vida individual y colectivo.
- Sección 4.2** Proveer una oferta académica con y sin crédito innovadora, amplia, dinámica y flexible, que responda a las necesidades educativas, de capacitación y adiestramiento de los estudiantes no-tradicionales de los diferentes sectores de la comunidad puertorriqueña y su entorno.
- Sección 4.3** Colaborar con los departamentos académicos y/o facultades en la oferta de programas académicos conducentes a certificaciones o grados para estudiantes no-tradicionales.
- Sección 4.4** Proveer actividades de educación continua reglamentadas por Leyes aplicables a la práctica autorizada de ciertas profesiones, a tenor con los requisitos establecidos por juntas examinadoras y colegios profesionales.



- Sección 4.5** Establecer alianzas con agencias y entidades públicas, privadas, locales, nacionales e internacionales, para diseñar e implantar proyectos académicos que respondan a sus expectativas y prioridades.
- Sección 4.6** Desarrollar proyectos académicos a través de consorcios y acuerdos entre departamentos, facultades y universidades dentro y fuera del sistema UPR, y escuelas—públicas y privadas—a nivel local e internacional.
- Sección 4.7** Diversificar, enriquecer y expandir la oferta académica de educación continua y estudios profesionales utilizando diversas estrategias, metodologías y tecnologías, incluyendo entre éstas, modalidades de educación a distancia, a tenor con las políticas vigentes en la UPR.
- Sección 4.8** Identificar necesidades y demandas de educación continua y estudios profesionales en Puerto Rico y su entorno, así como de otros servicios afines a la misión y capacidades de las DECEP, y proponer e implantar alternativas para atender los mismos.

ARTÍCULO V. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

A. Composición

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales estará adscrita al Decanato de Asuntos Académicos de cada unidad institucional del sistema UPR. **Un(a) Ejecutivo(a) Académico(a)**—cuyo título oficial será determinado por cada unidad—tendrá a su cargo la dirección, coordinación y supervisión de todo el quehacer de la DECEP. Este(a) funcionario(a) trabajará en coordinación con los decanatos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia e igualdad de oportunidades entre las actividades académicas y servicios para los estudiantes tradicionales y los no-tradicionales.

El(la) Ejecutivo(a) Académico(a) contará con un equipo de trabajo mínimo que le permita establecer la infraestructura operacional básica para el logro de los objetivos de la DECEP (Artículo IV). Este personal estará adscrito al Decanato de Asuntos Académicos de la unidad institucional y sus salarios se asignarán de forma recurrente del Fondo General de la UPR, para garantizar la continuidad de los esfuerzos.



B. Perfil del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) de Educación Continua y Estudios Profesionales

A tenor con la tradición y rigor académico de la UPR, y para facilitar que esta Política sea acogida positivamente por la comunidad académica, el(la) Ejecutivo(a) Académico(a) cumplirá con los requisitos académicos aplicables a los miembros de la facultad de la UPR. Éste(a) tendrá una preparación académica mínima de maestría; probada competencia en la preparación de propuestas y otros mecanismos de búsqueda de fondos externos y su administración; evidente compromiso con la educación; y preparación formal o experiencia que garanticen que posee actitudes y destrezas empresariales relevantes a la operación de la DECEP.

Esta Política reconoce que al entrar la misma en vigencia un número de Directores(as) actuales de las DECEP no cumplen con el requisito mínimo de maestría. Cada unidad institucional establecerá mecanismos válidos durante un periodo de transición, que dispensen a los actuales incumbentes de satisfacer completamente este perfil, y estimulará y apoyará que éstos(as) obtengan el grado de maestría para que se mantengan elegibles para la posición. Asimismo, cada unidad institucional deberá aplicar prospectivamente estos requisitos a la hora de designar un(a) nuevo(a) Ejecutivo(a) Académico(a).

C. Funciones del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) de Educación Continua y Estudios Profesionales

Los deberes y responsabilidades del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) de Educación Continua y Estudios Profesionales son diversos y complejos, en función del volumen y variedad de ofrecimientos y servicios de cada DECEP. Las funciones generales del (de la) Ejecutivo(a) Académico(a) serán las siguientes:

1. Asesorar a las autoridades universitarias y a la facultad en asuntos relacionados a educación continua y estudios profesionales.
2. Ejercer liderato para garantizar el logro de las metas y objetivos de educación continua y estudios profesionales de la UPR.
3. Mantener estrecha comunicación con agencias y entidades públicas y privadas para identificar áreas de oportunidad y necesidad y mantener un intercambio de conocimientos que contribuya al desarrollo de iniciativas creativas e innovadoras de educación continua y estudios profesionales en la unidad institucional.
4. Realizar investigaciones, estudios de necesidades y tendencias para identificar áreas de oportunidad para la DECEP y articular mecanismos para responder a éstas.
5. Coordinar la preparación y radicación de propuestas y realizar otras gestiones de búsqueda de fondos externos, dirigidas al cumplimiento de la misión de la DECEP, fortalecer su infraestructura académica y administrativa, así como diversificar y expandir sus servicios.
6. Trabajar en estrecha colaboración con el Decanato de Asuntos Académicos para facilitar, agilizar y flexibilizar los procesos académicos relacionados a la DECEP; y para identificar normas, políticas y procedimientos institucionales que deben ser revisados o creados para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios de la DECEP en áreas tales como: oferta académica, recursos humanos, utilización de instalaciones físicas, registraduría, admisiones, asuntos estudiantiles, y otras que surjan en el futuro.
7. Trabajar en coordinación con los decanatos y oficinas correspondientes para garantizar la articulación, coherencia e igualdad de oportunidades entre las actividades académicas y servicios para los estudiantes tradicionales y los no-tradicionales.
8. Articular una amplia divulgación de los ofrecimientos y servicios de la DECEP y promover su mercadeo efectivo.
9. Velar por el cumplimiento con los requisitos de las agencias licenciadoras y acreditadoras aplicables a las DECEP.
10. Administrar el presupuesto asignado a la DECEP y los fondos externos, garantizando que las actividades de la DECEP sean autofinanciables y autoliquidables.
11. Preparar y someter informes anuales y especiales, según le sean requeridos.
12. Ser el(la) representante de la unidad institucional en el Comité Sistémico de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico.
13. Ejercer otras funciones afines, cuando así le sea requerido por las autoridades universitarias aplicables.

ARTÍCULO VI. POLÍTICA FISCAL

- Sección 6.1** Las actividades académicas y otros servicios originados por la División de Educación Continua y Estudios Profesionales serán autofinanciables y autoliquidables.
- Sección 6.2** Para las actividades y servicios sin crédito, cada DECEP realizará un análisis de gastos para determinar la cuota necesaria para cubrir la totalidad de los costos operacionales de las mismas.
- Sección 6.3** Para garantizar la autoliquidación de las actividades y servicios con crédito, cada DECEP fijará cuotas adicionales al pago por créditos a la tarifa prevaleciente en la UPR.
- Sección 6.4** Conforme al análisis de costos de las actividades y servicios con y sin crédito, la DECEP establecerá las tasas de remuneración de los recursos humanos necesarios para ofrecer los mismos.
- Sección 6.5** La Universidad de Puerto Rico asignará fondos recurrentes para subvencionar la estructura organizacional descrita en el Artículo V (Estructura Organizacional). Cada unidad institucional de la Universidad, dentro de su planificación financiera, garantizará la disponibilidad de los recursos humanos, fiscales y físicos mínimos necesarios para el cumplimiento de la misión de la DECEP.

ARTÍCULO VII. ACREDITACIÓN Y LICENCIA

La División de Educación Continua y Estudios Profesionales, como parte inherente del proceso académico de cada unidad, estará sujeta a los procesos evaluativos dispuestos por el Consejo de Educación Superior, la *Middle States Association* y otras acreditadoras profesionales que apliquen, en los estándares que competen a la educación continua y estudios profesionales.

ARTÍCULO VIII. COMITÉ SISTÉMICO DE EDUCACIÓN CONTINUA Y ESTUDIOS PROFESIONALES

Se establecerá el Comité Sistémico de Educación Continua y Estudios Profesionales de la Universidad de Puerto Rico, como una red horizontal de colaboración sistémica que facilitará la continua revisión y avalúo de las direcciones estratégicas de las DECEP y de la implantación de esta Política. Este Comité promoverá una mayor coherencia en los aspectos



académicos y procesales de las DECEP a través del Sistema y creará el ambiente propicio para la gestación de esfuerzos coordinados entre estas instancias.

El Comité estará integrado por los(as) Ejecutivos(as) Académicos(as) de las DECEP de la UPR; el(la) Vicepresidente(a) para Asuntos Académicos e Investigación de la Oficina del Presidente de la UPR (o su representante designado(a)); y el(la) Director(a) de la Oficina de Educación a Distancia de la VPAAel (o su representante designado(a)) como miembros ex officio. La VPAAel coordinará los trabajos del Comité para garantizar la continuidad de los mismos.

Este Comité:

- **Elaborará y ejecutará** un Plan Estratégico para el Desarrollo de las DECEP y un Plan de Avalúo de la efectividad de estas instancias en el logro de su misión y objetivos.
- **Mantendrá** un proceso continuo de revisión y creación de normas, políticas y procedimientos a nivel sistémico para apoyar, facilitar, agilizar y flexibilizar las actividades y servicios presentes ~~y futuros~~ de las DECEP.
- **Identificará y articulará** formas de colaboración entre las DECEP a través del sistema UPR.
- **Formulará y propondrá** alternativas innovadoras para diversificar, enriquecer, expandir y agilizar las actividades académicas y los servicios de las DECEP en la UPR.
- **Coordinará y articulará** las iniciativas de las DECEP a través de modalidades de Educación a Distancia, para hacer uso óptimo de estos recursos y prevenir la duplicación innecesaria de la oferta académica sistémica dentro de esta modalidad.

ARTÍCULO IX. VIGENCIA

La Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico entrará en vigor a la fecha en que la misma sea aprobada por la Junta de Síndicos de la UPR. El Rector o Rectora de cada unidad institucional será responsable de viabilizar su implantación.



JUNTA DE SÍNDICOS
UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

CERTIFICACION NUMERO 190
2000-2001

Yo, Angel A. Cintrón Rivera, Miembro y Secretario de la Junta de Síndicos de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO: -----

Que la Junta de Síndicos, en su reunión extraordinaria del lunes, 11 de junio de 2001, consideró el documento preparado por el Subcomité de Directores de Educación Continua, conjuntamente con la Vicepresidencia para Asuntos Académicos e Investigación, revisado por la Oficina de Asuntos Académicos, discutido con el insumo de los Rectores de las unidades y recomendado por el Comité de Asuntos Académicos de esta Junta; y acordó:

Aprobar la Política Institucional y Dirección Estratégica para la Educación Continua y Estudios Profesionales en la Universidad de Puerto Rico.

Esta Política se hace formar parte de esta Certificación.

Y PARA QUE ASI CONSTE, expido la presente Certificación, en San Juan, Puerto Rico, hoy día 29 de junio de 2001.

CIDJ/nmh



Angel A. Cintrón Rivera
Angel A. Cintrón Rivera, M.D.
Miembro y Secretario *M.D.*